

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, fracción I, inciso a) del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen:

1. Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y al Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para que se entreguen a cada diputado lo correspondiente a las partidas de ayuda social (herramientas legislativas) de los meses de abril, mayo y junio respectivamente, de la manera que corresponda.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 7 de mayo de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1720, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la LXII Legislatura del Estado, para que del monto total de las herramientas legislativas no entregadas por corresponder a los meses de veda electoral, se destine el 60% de los recursos al inicio de las obras de la nueva sede del Poder Legislativo, y el restante 40% del monto en cuestión, para resolver las urgencias de equipamiento que determine la administración de la Cámara.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 17 de mayo de 2018 a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, a través del memorándum número 1742, para su estudio y dictamen correspondiente.



CONSIDERANDO SEGUNDO. Se procedió a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo, de conformidad al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, toda vez que ambas se refieren a la partida de ayuda social conocida como herramientas legislativas.

CONSIDERANDO TERCERO. En Sesión del Pleno del 7 de mayo del año en curso, fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo, relativa a las partidas de ayuda social (herramientas legislativas) de los meses de abril, mayo y junio. Las Diputadas Ana Gabriela Guerrero Quintero, Lesli Yahaira Herrera Romero, Verónica Ramírez Ríos, Brenda Lisbeth Rodríguez Hernández y Amalia Lozano Juárez, así como los Diputados Servando Briones Coronel, Julio César Vázquez García y Joan Santiago Ovalle Mercado, fundamentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la carta magna no sólo se contienen los principios jurídicos que designan a los órganos supremos del Estado mexicano, sino también los modos de su creación, sus relaciones mutuas, su ámbito de acción y la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado. La importancia y trascendencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda manifestada en el texto de los artículos 40, 41, 49, 99, 116, 128, 133 y 135. Estos preceptos dan la esencia de nuestro constitucionalismo.

Todas las autoridades del país, independientemente de su nivel jerárquico, tienen el deber o la obligación de aplicar la Constitución con preferencia a cualquier ley que se oponga al ordenamiento fundamental. Están obligadas a ceñir su actuación a los mandamientos de la carta magna. Se proclama el principio de supremacía constitucional.

En la elección pasada en el año 2016 participamos como candidatos a Diputados Suplentes siempre acompañando a nuestro candidato propietario y el día 2 de Abril del año 2018 se tomó protesta como Diputados de esta H. Legislatura ya que algunos diputados propietarios solicitaron licencia con fecha determinada y otros con fecha indeterminada, hoy nos encontramos realizando los trabajos pendientes; en días pasados solicitamos al Secretario General de la Legislatura nos hiciera entrega de las herramientas legislativas y de las cuales la respuesta fue que no se deberán entregar por el periodo de tres meses lo que son Abril, Mayo y Junio en donde este pleno no aprobó, ni programó el ejercicio de recursos para Ayudas Sociales dentro del Capítulo 4000 de nuestro presupuesto 2018 a lo cual no encontramos sustento legal y asimismo sabemos que es una indebida aplicación de dichos recursos toda vez que son inherente al acceso y permanencia en el cargo de elección popular; se tiene conocimiento que en la anterior legislatura se hicieron entrega de dichos apoyos en los meses antes señalados; ahora bien en su momento los diputados locales coordinadores de las bancadas del Partido Nueva Alianza (Panal), Le Roy Barragán, del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Guadalupe Flores, y del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Gustavo Uribe, justificaron en ese momento mediante conferencia de prensa el no haber reducido más que 5.14% el presupuesto para "ayudas sociales" (herramientas legislativas), bajo el argumento de que se trata de una obligación de los legisladores volver a los distritos para agradecer a los ciudadanos el voto ejercido a su favor y ahora los diputados suplentes no contamos con dichas ayudas, las necesidades no conocen tiempos electorales, como lo menciona el REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS en su numeral 9 habla de las Facultades de las Diputadas y los Diputados



Artículo 9. *Las facultades conferidas en este Reglamento a las Diputadas y los Diputados de la Legislatura son:*



I.- Recibir los apoyos económicos para el desempeño de los servicios legislativos, administrativos, ayudas sociales, gastos de representación, por Diputado, por Grupo Parlamentario o por Comisión Legislativa, en la proporción y montos que prevenga el Presupuesto de Egresos de la Legislatura aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente, los Lineamientos y este Reglamento;

II.- Recibir informe de actividades de la Legislatura a través del Presidente de la Mesa Directiva, así como del ejercicio trimestral y anual del presupuesto;

III.- De acuerdo con la previsión presupuestal anual, contar con el apoyo económico, técnico, administrativo y material necesario para el desempeño eficaz de sus funciones; y

IV.- Percibir la dieta o remuneración establecida en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Punto de

ACUERDO



Primero. *La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al Presidente de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas para que se entreguen a cada Diputado lo correspondiente a las partidas de Ayuda Social (Herramientas Legislativas) del mes de Abril, Mayo y Junio respectivamente de la manera que corresponda.*

Segundo. *Con fundamento en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.*

CONSIDERANDO CUARTO. En Sesión del Pleno del 17 de mayo del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo, relativa al monto total de las herramientas legislativas no entregadas por corresponder a los meses de veda electoral. El Diputado José Luis Medina Lizalde, sustenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la pasada Legislatura el uso de los recursos englobados en el equívoco concepto de herramientas legislativas ha sido tema de controversia pública que se traduce en un desgaste inmisericorde del Poder Legislativo.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Legislativo queda obligado a comprobar la totalidad de los recursos asignados y con la expedición de leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública la opacidad de tiempos precedentes es imposible de sostener, siendo el actual proceso electoral local el

primero en la historia que autoriza la reelección de los integrantes del Poder Legislativo vivimos una situación sin precedente conocido: Casi la mitad de la actual Legislatura solicita licencia para contender por un cargo de elección popular, unos en búsqueda de la reelección y otros en pos de un nuevo cargo.



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

Los ciudadanos diputados convocados para reemplazar a los diputados propietarios que gozan de licencia, se han encontrado con el requerimiento de apoyos sociales de parte de una ciudadanía habituada a recibirlos, circunstancia que los llevó a preguntar los pormenores de esa partida conocida como herramientas legislativas, encontrándose con que el presupuesto vigente no incluye la asignación de esa partida durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

Enterados de la posibilidad de que lo correspondiente a la suma de estos tres meses en que no se recibirán los recursos aludidos, reclaman el derecho a disponer de las mismas condiciones de los diputados propietarios para atender a su electorado.

En resumen: es jurídicamente cuestionable que lo reciban los diputados suplentes en atención a que esos recursos no fueron previamente asignados, pero ese mismo argumento se aplica a los propietarios con licencia y a los que no nos hemos separado del cargo, y desde mi perspectiva los diputados con licencia tienen otra vulnerabilidad jurídica: no pueden recibir recursos asignados correspondientes al tiempo en que no estaban en funciones.

Es ampliamente conocida nuestra convicción de que deben desaparecer las mal llamadas herramientas legislativas, anómalamente ubicadas en el capítulo 4000 que en las finanzas públicas corresponde al campo del



Poder Ejecutivo en su condición de responsable de programas sociales, pero en virtud de que para eso se requieren reformas legislativas aún no culminadas y de que en estos momentos estamos en un proceso de insana confrontación entre algunos diputados propietarios con licencia y sus respectivos suplentes que lesiona el normal funcionamiento del poder legislativo someto a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN:**

ÚNICO.- Se exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas para que del monto total de las herramientas legislativas no entregadas por corresponder a los meses de veda electoral se destine de la siguiente forma:

- El 60% de los recursos implicados sean destinados al inicio de las obras de la nueva sede del Poder Legislativo,*
- y*
- El restante 40% del monto en cuestión se destine a resolver las urgencias de equipamiento que determine la administración de la Cámara.*

CONSIDERANDO QUINTO. La Diputada y Diputados integrantes de esta Dictaminadora analizamos en primer momento el marco jurídico aplicable; como lo establece el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado integrará tantas comisiones como requiera el cumplimiento de sus funciones legislativas y éstas podrán ser: de gobierno, de administración, legislativas y especiales.

La Legislatura tiene como órganos de gobierno, de acuerdo al artículo 97 de la Ley Orgánica a: "la Mesa Directiva, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y, en los periodos de receso, la Comisión Permanente." Así, los artículos 108 y 113 de la Ley Orgánica en cita, establecen lo siguiente:



Artículo 108. *La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura. Se integrará por los coordinadores de los grupos parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de esta Ley, los cuales gozarán de voz y voto ponderado, de los cuales uno deberá ser el presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate y será electo de entre sus miembros.*

Artículo 113. *Son atribuciones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que se ejercerán a través del Presidente en turno:*

VIII. Firmar acuerdos relativos a los asuntos que se discutan en el Pleno de la Legislatura;

XIII. Asumir las atribuciones que no estén expresamente señaladas para la Mesa Directiva o para la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas;

XVII. Revisar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Legislatura que formule la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas. Dicho proyecto deberá ser aprobado por el Pleno y enviarse al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día 15 del mes de noviembre de cada año, para que forme parte del Presupuesto de Egresos del Estado.

CONSIDERANDO SEXTO. En lo que corresponde al ámbito de la administración, el artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, contempla que la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, se integrará


por dos diputados de cada fracción parlamentaria, los que gozarán de voz y voto ponderado. Esta Comisión sesionará por lo menos una vez por semana y conocerá de los asuntos siguientes:



Revisar dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de presupuestos de ingresos y egresos del Poder Legislativo y remitirlo a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para la elaboración del proyecto definitivo;

- II. Establecer los lineamientos del ejercicio, administración y control de los recursos del Poder Legislativo;*
- III. Informar mensualmente del ejercicio del Presupuesto a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, trimestral y anualmente al Pleno;*
- IV. Supervisar permanentemente a la Dirección de Administración y Finanzas en el cumplimiento de los objetivos y metas planteados;*
- V. Supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura;*
- VI. Vigilar que se integre y mantenga actualizado el inventario de bienes que constituyan el patrimonio de la Legislatura;*
- VII. Coordinar el proceso de entrega-recepción del patrimonio del Poder Legislativo;*
- VIII. Programar los recursos necesarios para el desempeño de las actividades de los diputados en lo individual y en comisiones.*

Del análisis de este precepto legal se deriva que la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, es la órgano competente para revisar, proyectar, establecer, controlar, supervisar y evaluar el manejo de los fondos de la Legislatura, así como, programar los recursos de las actividades de los diputados en lo individual y en comisiones.


H. L. DEL E. CONSIDERANDO SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 123 de la Ley Orgánica en cita, las Comisiones Legislativas son órganos internos de la Legislatura, que tienen como facultades “el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea y turnados por el Presidente de la Mesa Directiva”.

Corresponde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conforme al artículo 132 Bis fracción I: “La aprobación o modificaciones a la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes hacendarias y fiscales del Estado”. Es importante destacar que la Ley le otorga facultades para aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, como un presupuesto integrado de todos los entes públicos, y no en particular del presupuesto del Poder Legislativo.

Por tanto, la Comisión es legislativa, no de gobierno y es claro que no se le otorga competencia para resolver los puntos petitorios de las exhortativas que demandan los diputados respecto del monto de las herramientas legislativas no entregadas o la modificación de su destino, toda vez que la legislación orgánica otorga dichas facultades a las Comisiones de Planeación, Patrimonio y Finanzas, así como, a la de Régimen Interno y Concentración Política, cuyos proyectos deben ser aprobado por el Pleno de esta Legislatura.

CONSIDERANDO OCTAVO. Toda vez que en sesión privada del Pleno de esta Legislatura, celebrada el 12 de junio del presente, se tuvo a bien autorizar la suficiencia presupuestaria al capítulo 4000

del presupuesto para entregar a las y los diputados el concepto de ayudas sociales de los meses de abril, mayo y junio, se establece la modificación al calendario de ministraciones del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para este ejercicio fiscal 2018.

Por tanto, el Pleno emite resolutive desaprobatorio por improcedencia, en virtud de haber quedado sin materia de estudio las iniciativas en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara la improcedencia de las Iniciativas propuestas y autoriza el archivo definitivo del expediente relacionado en el Considerando Segundo del presente instrumento legislativo, como asunto totalmente concluido.

SEGUNDO.- Se archive el expediente original como asunto concluido.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de junio
del año dos mil dieciocho.**



PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO



SECRETARIO

**DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE A DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA
DEL ESTADO**